



Resolución Jefatural No. 006 -2014-AGN/J

Lima, 09 ENE 2014

VISTOS, el Informe N° 006.2014-AGN/OTA de la Oficina Técnica Administrativa, la Carta N° 005-2014/FIA de la Sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S. Civil y el Oficio N° 092-2013-AGN/OCI del Órgano de Control Institucional;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785 establece que el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República, los órganos de auditoría interna y las sociedades de auditoría;

Que, el artículo 20° de la mencionada Ley señala que "las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados";

Que, conforme al Anexo n° 01 del Informe N° 744-2013-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedad de Auditoría, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas del Concurso Público de Méritos n° 05-2013-CG, se designó a la Sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S. Civil para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de los ejercicios 2012 y 2013 del Archivo General de la Nación, al resultar ganadora su propuesta;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, establece que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma de contrato, la Comisión Especial de Cautela, que estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría, uno de los cuales debe ser abogado; asimismo, dispone que el titular del órgano de control institucional o su representante conformará dicha Comisión;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de la Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificado por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión Especial de Cautela del Archivo General de la Nación que cautelará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la



Entidad y la Sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S. Civil, para la realización de la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de los ejercicios 2012 y 2013 del Archivo General de la Nación; que estará conformada por las siguientes personas:

- Abog. JUAN ROLANDO JARA ALVA, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Ing. JORGE ALBERTO ESPINO SÁNCHEZ, Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.
- C.P.C. EXEQUIEL HILARIO MENDOZA CHINCHAY, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Artículo Segundo.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela del Archivo General de la Nación mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones. Todas las comunicaciones y/o decisiones de la Comisión deberán ser efectuadas y adoptadas de forma colegiada.

Artículo Tercero.- Notificar dentro de los cinco (5) días hábiles la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina Técnica Administrativa.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Pablo Alfonso Maguina Milla
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MILLA
Jefe Institucional

